



Auto No. C-458

Victoria, Caldas, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020)

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

Proceso:	EJECUTIVO – Singular
Radicado No.:	2019-00071-00
Demandante:	BANCO DE BOGOTÁ S.A
Demandado:	LUIS GUILLERMO GUEVARA PÁEZ

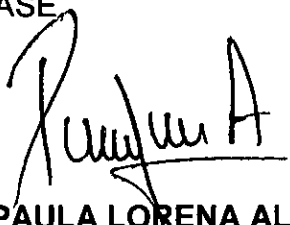
II. Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, se procederá tal como lo indican los artículos 446 y 447 del Código General del Proceso (CGP).

III. Por lo tanto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas,

DISPONE:

1. APROBAR la liquidación del crédito, con corte a la fecha 28 de agosto de 2020, por un total de \$22.479.185,36,00 moneda corriente, tal y como la elaboró el demandante.
2. ORDENAR a la secretaría que pague al actual demandante los dineros consignados para este proceso hasta cubrir el valor de la presente liquidación.
3. ACCEDER a la renuncia de términos de notificación y ejecutoria manifestada por las partes

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAULA LORENA ALZATE GIL
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCO MUICIPAL VICTORIA CALDAS
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACH EN ESTADO _____ DEL _____ DE _____ DI 2020
ALEJANDRA CARDONA JARAMILLO Secretaría

